



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 32 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada en la comunidad San José el día martes 30 de abril de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 8 lo siguiente: **Primer debate del proyecto de “Ordenanza para la regulación y control de las actividades comerciales ocasionales y ambulantes en la ciudad de Huamboya, y fijación de valores a recaudarse por el otorgamiento de permisos para la ocupación del espacio público por ese concepto”.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264 numeral 9 y artículo 264 numerales 2 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece como competencia exclusiva municipal: “(...) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón (...)*”.

Que, por su parte el artículo 57 literal a) del COOTAD determina como una atribución exclusiva del GAD Municipal la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.





Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de *“Ordenanza para la regulación y control de las actividades comerciales ocasionales y ambulantes en la ciudad de Huamboya, y fijación de valores a recaudarse por el otorgamiento de permisos para la ocupación del espacio público por ese concepto”*.
2. Remitir a la Comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de *“Ordenanza para la regulación y control de las actividades comerciales ocasionales y ambulantes en la ciudad de Huamboya, y fijación de valores a recaudarse por el otorgamiento de permisos para la ocupación del espacio público por ese concepto”* para la emisión del informe correspondiente.

Huamboya, 30 de abril de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 30 de abril de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

| Nombre del integrante del Concejo Municipal | Votos a favor | Votos en contra | Votos en blanco | Voto Dirimente |
|---|---------------|-----------------|-----------------|----------------|
| Awasat Griselda Anank Wamputsrik | x | | | |
| Marco Vicente Chuindia Andicha | x | | | |
| Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch | x | | | |
| Luis Alfredo Quezada Ortega | x | | | |
| Fredy Willan Suamar Juep | x | | | |
| Miguel Zambrano Escobar | x | | | |

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

